



UTEM
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Teléfonos
Fax Casilla

Rut 70.729.100-1

Señor(es) TITAN COMMERCE CONTINENTAL SERVICES GMBH
R.U.T DE21114740-0
Dirección GOTTLIEB DAIMIER STRABE 13 35440
Fono _____ Fax _____
Mail info@titak-commerce.com
Ciudad SANTIAGO

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la
UTEM

ORDEN DE COMPRA N° 2825

CASA CENTRAL	30/12/2025								
N° Chilecompra									
Pago	30 DIAS FECHA FACTURA								
	<table><tr><th>Monto</th><th>%</th><th>Fecha Pago</th><th>Días</th></tr><tr><td>3.911.775</td><td>100,00</td><td>29/01/2026</td><td>30</td></tr></table>	Monto	%	Fecha Pago	Días	3.911.775	100,00	29/01/2026	30
Monto	%	Fecha Pago	Días						
3.911.775	100,00	29/01/2026	30						
Moneda	\$	Fecha Conversión							
Valor Conversión		Fecha de Entrega	30/12/2025						
Lugar de Entrega									
Observación	REF. 190482 TD ART. 37 SC007025								

N°	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Monto Descuento	Monto Recargo	Monto Impuesto	Monto Total
1	DE LABORATORIOS EQUIPO S/M S/M	UNIDAD	1,00	3.911.775,00	0	0	0	3.911.775

OBSERVACION : ADQUISICIÓN EMOTIV FLEX 2 DE 32 CANALES EEG PRECONFIGURADA DE 56 CM.
SOFTWARE EMOTIVEPRO EEG ANALYSIS STANDARD (1 AÑO)
SET REPUESTOS DE ELECTRODOS EPOC FLEX LINE SALINE SENSORS
SERVICIOS ADUANEROS. FLETE. OTROS GASTOS
VALOR TOTAL 3653,44 EUROS
VALOR EURO \$1070,71 (30/12/2025)

SOLICITADO POR
SRA. CARMEN GONZALEZ

TOTAL FINAL 3.911.775

Solicitudes Asociadas

Año	Número	Sede	Tipo	Centro de Responsabilidad
2025	2873	CASA CENTRAL	COMPRA	03010321-002 PY (2025) UTM 23991 VRIP GASTO CAPITAL

Distribución Presupuestaria

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
03010321-002 PY (2025) UTM 23991 VRIP GASTO CAPITAL	12411.07EQUIPOS E INSTRUMENTOS TECNICOS DESTINADOS A LA INVESTIG	3.911.775
	Total	3.911.775

Mercadería puesta en: _____			FACTURAR EN 3 EJEMPLARES INDICANDO EL N° DE ESTA ORDEN DE COMPRA. LA MERCADERIA DEBE CORRESPONDER A CALIDADES Y CARACTERISTICAS ESTIPULADAS.	
Paola Del Carmen Carrasco Burgos Firmado digitalmente por Paola Del Carmen Carrasco Burgos Fecha: 2025.12.30 16:01:15 -03'00'	 Firmado digitalmente por Isadora Galdames Santelices Fecha: 2025.12.30 16:35:14 -03'00'	Álvaro Pezoa Mera '00'03- 16:31:30 2025.12.30 	 Firmado digitalmente por Willy Eduardo Wilson Ringeling Nombre de reconocimiento (DN): cn=Wilky Eduardo Wilson Ringeling, email=wilky@utem.cl, ou=Universidad Tecnológica Metropolitana, o=UTEM, c=CL Fecha: 2026.01.12 21:28:10 -03'00'	
CONFEC. POR	JEFE ABASTEC.	DIRECTOR ADM.	VICERRECTOR ADM. Y FIN.	RECTOR

Original : Proveedor Copia : Adquisiciones



COMPROBANTE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

REF. N° 190482

AÑO: 2025	PERÍODO: 12	SEDE : CASA CENTRAL	N° : 24994	FECHA : 30/12/2025
Origen Cbte.: BIENES Y SUMINISTROS Operación : SOLICITUD DE COMPRA Identificación: PROVEEDOR 887993685-0 TITAN COMMERCE CONTINENTAL SI				
Documento: SOLICITUD DE COMPRA N° Docto 2873 Fecha Docto: 30/12/2025				
Glosa : Movimiento Presupuestario de Solicitud de Compra.				
Responsable : REYES BAEZA PAMELA CAROLINA Estado: Comprometido				

Centro Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Tipo Dcto.	N° Dcto.	Fecha	Monto CP
03010321-002 PY (2025) UTM 23991 VRIP GASTO CA	12411.07 EQUIPOS E INSTRUMENTOS TECNICOS DESTI	SOLICITUD DE COMPRA	2.873	30/12/2025	3.911.775
Totales :					3.911.775

Pamela
Carolina
Reyes
Baeza

Firmado
digitalmente por
Pamela Carolina
Reyes Baeza
Fecha:
2025.12.30
15:04:14 -03'00'



SOLICITUD DE COMPRA

N° Solicitud	2873	Año Pptario	2025	Sede	CASA CENTF	Estado	PROCESADA	Tipo	COMPRA
Fecha Recepción	30/12/2025	Creación	30/12/2025	Trámite	Urgente	Tipo Compra	CHILECOMPRA	N° Ext	--
Centro Responsabilidad	03010321-002 (2025) UTM 23991 VRIP GASTO CAPITAL								
Jefe de Centro									
Responsable Solicitud	CARMEN MABEL GONZALEZ HENRIQUEZ								
Cotizante	PAOLA DEL CARMEN CARRASCO BURGOS								
Moneda	\$	Monto Conversión	1,00	Fecha Conversión	30/12/2025	N° Solicitud Centro	0		
% Descuento	0,00	\$ Descuento	0	% Recargo	0,00	\$ Recargo	0,00		
Observación	TITAN COMMERCE CONTINENTAL SERVICES GMBH DE211184740 TD ART. 37 SC007025								
Observación Autorización									

Producto	Existe	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Neto	Descuento	Recargo	Impuesto		Total
						Monto	Monto	Descripción	Monto\$	
DE LABORATORIOS EQUIPO S/M S/M										
SI	UNIDAD	1,00	3.911.775,00	3.911.775,00	0	0	0,00	0	3.911.775,00	3.911.775

Observación ADQUISICIÓN EMOTIV FLEX 2 DE 32 CANALES EEG PRECONFIGURADA DE 56 CM.
SOFTWARE EMOTIVEPRO EEG ANALYSIS STANDARD (1 AÑO)
SET REPUESTOS DE ELECTRODOS EPOC FLEX LINE SALINE SENSORS
SERVICIOS ADUANEROS. FLETE. OTROS GASTOS
VALOR TOTAL 3653,44 EUROS
VALOR EURO \$1070,71 (30/12/2025)

SOLICITADO POR
SRA. CARMEN GONZALEZ

Total	3.911.775,00	3.911.775
-------	--------------	-----------

Distribución Solicitud

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
03010321-002 (2025) UTM 23991 VRIP GASTO CAPITAL	12411.07 EQUIPOS E INSTRUMENTOS TECNICOS DESTINADOS A LA INVER	3.911.775
Total		3.911.775

Jefe Centro de Responsabilidad

]

]

]



DJ (1800)

SANTIAGO

RESOLUCIÓN N°

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.575; en la Ley N°19.239; en el D.S. N°96 de 2025 y en el artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°19.886; en la Ley N°21.094; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°328 de 2025; y en el memorándum N°740 de 2025 del Departamento de Abastecimiento.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad con los artículos 1° y 3 de la Ley N°18.575, la Universidad Tecnológica Metropolitana pertenece a la Administración del Estado y como tal, está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente, y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere las Constitución y las leyes.

2.- Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

3.- Que, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°19.886, los contratos a título oneroso, para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieran para el desarrollo de las funciones, que celebre la Universidad, se ajustarán a las normas y principios de dicha ley y de su reglamentación.

4.- Sin embargo, en virtud del artículo 37 inciso final de la Ley N°21.094, quedan excluidos de la aplicación de la ley N°19.886 los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile.

5.- Que, conforme manifiesta el Departamento de Abastecimiento mediante memorándum N°740 de 2025, la Universidad requiere adquirir el Sistema de Dispositivos Portátiles de Electroencefalografía (EEGG), destinado a apoyar las actividades de investigación académica, innovación y formación en el área de Neurociencia aplicada.

6.- Que, el mencionado bien es requerido por la Dirección de Investigación, unidad con un rol crucial en el impulso a la investigación científica y tecnológica de la institución. Para su cumplimiento, la Dirección necesita contar con las herramientas necesarias para la correcta ejecución de los proyectos adjudicados por la Universidad, para ponerlos a disposición de los investigadores y las investigadoras.

7.- Que, para la procedencia de la hipótesis establecida en el artículo 37 de la Ley N°21.094, es menester se cumplan copulativamente de los siguientes requisitos: a) que se trate del suministro de un bien mueble; b) que sea necesario para el cumplimiento de la función de la institución; c) que se contrate con una persona jurídica extranjera o internacional; y d) que por sus características no pueda ser adquirido en Chile. Requisitos que se cumplen a cabalidad en el presente caso, tal como se manifiesta a continuación.

8.- El sistema que es necesario adquirir se trata de un bien de carácter inmaterial que, de acuerdo con el artículo 580 del Código Civil, se reputa mueble.

9.- Dicho bien será utilizado en el contexto de la investigación que desarrolla la Universidad, a través de la ejecución de proyectos que se ha adjudicado, función que consta tanto en la Ley N°19.239 que crea la Universidad Tecnológica Metropolitana fijándole dentro de sus objetivos fundamentales, el ocuparse en un nivel avanzado de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada. En sintonía con lo anterior la Universidad desarrolla su Plan de Desarrollo Institucional, en el cual establece dentro de los ejes estratégicos, la Complejización, entendiendo a la universidad como una entidad compleja, que genera investigación y vinculación con el medio en conjunto a la formación académica.

10.- Que, la contratación se ha solicitado con el proveedor Titan Commerce Continental Services GmbH, con domicilio en Alemania, conforme se indica en los antecedentes. En ese sentido, se trata de una contratación a llevarse a cabo con una empresa extranjera sin asiento en Chile.

11.- Respecto del último requisito del artículo 37 de la Ley N°21.094, cabe señalar que el Sistema de Dispositivos Portátiles de Electroencefalografía (EEGG) es único en su clase, pues no existe en Chile una alternativa que cumpla con los siguientes estándares técnicos, indispensables para el éxito de la investigación a desarrollar: emotiv Flex 2 de 32 canales EEG preconfigurada de 56 cm.; software EmotivPRO EEG Analysis Standard (1 año de licencia); y set de repuestos de electrodos EPOC Flex Saline Sensors. Dado el grado de especialidad que se requiere del sistema, lo más conveniente para la institución es contratar el bien con un distribuidor autorizado para su comercialización, de modo de garantizar la autenticidad del producto, el cumplimiento de estándares de calidad, soporte y continuidad operativa.

12.- Que, dados los argumentos previamente expuestos, es posible concluir que se cumple con los criterios exigidos por la Ley N°21.094 que habilitan la contratación del bien mueble Sistema de Dispositivos Portátiles de Electroencefalografía (EEGG), bajo el alero de la causal que consagra el artículo 37.

13.- Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana cuenta con los fondos necesarios para proceder a la contratación requerida, según lo indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°328 de 2025, por tanto;

RESUELVO:

Autorícese la adquisición del Sistema de Dispositivos Portátiles de Electroencefalografía (EEGG), distribuido por el proveedor “Titan Commerce Continental Services GmbH.”, por un valor total de € 3.653,44 (tres mil seiscientos cincuenta y tres coma cuarenta y cuatro euros), EXENTO DE IVA.

El Memorándum N°740 de 2025 emitido por la jefa del Departamento de Abastecimiento, además de los antecedentes que le sirven de fundamento y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°328 de 2025, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese.

DISTRIBUCION:
RECTORÍA
DIRECCIÓN JURÍDICA
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
del Estado de Chile

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Departamento de Abastecimiento
Unidad de Adquisiciones
DIRECCIÓN DE FINANZAS
Departamento de Contabilidad
Unidad de Control Presupuestario
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CONTRALORÍA INTERNA
Departamento de Control de Legalidad
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Archivo Institucional
ariospo@utem.cl

PCT
PCT/agg

MEMORÁNDUM N°740

A : SR. PABLO CAÑÓN THOMAS
DIRECTOR JURÍDICO

DE : ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

FECHA: SANTIAGO, 17 DICIEMBRE 2025

Estimado Director,

Envío a usted para su revisión y si corresponde la emisión de la respectiva Resolución que autorice adquisición de sistema EMOTIV FLEX, solicitado por la Vicerrectora de Investigación y Postgrado.

El servicio señalado, no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco, disponible el portal www.mercadopublico.cl

Causal Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad	Artículo 37, Ley 21.904.-
Razón Social Proveedor	Titan Commerce Continental Services GmbH
VAT NUMBER	DE211184740
Estado Habilidad Mercado Público	NO APLICA
Monto Total Adjudicado	€ 3.653,44
Plazo de Ejecución/Entrega	12 meses
N° Disponibilidad Presupuestaria	328/2025
Ingreso MIUTEM	SC007025

Saluda atentamente,



Firmado
digitalmente por
Isadora Galdames
Santelices
Fecha: 2025.12.18
12:29:00 -03'00'

ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ARP

Observaciones: Incluir en la distribución de la respectiva resolución con antecedentes a la encargada de la Unidad de Adquisiciones mediante el correo: [REDACTED] y enviar una copia al correo electrónico [REDACTED]



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA

N°	328
Complementa DP N°	
MSI	7025

A : PAMELA REYES BAEZA
JEFA UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO

DE : ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MAT. : TD ADQUISICIÓN DE EMOTIV FLEX

FECHA: SANTIAGO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

De acuerdo a la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación del servicio indicado.

Monto estimado de la Compra	€ 3.653,44
-----------------------------	------------

Aprobación Presupuestaria	Pamela Carolina Reyes Baeza Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza Fecha: 2025.11.19 23:59:28 -03'00'
---------------------------	---

Item Presupuestario Acuario ____ 12411.07 ____

Item Resolución 0113/95
(D.S. 180/87)

4.1

Saluda atentamente a usted,

Firmado
digitalmente por
Isadora Galdames
Santelices
Fecha: 2025.11.20
09:35:08 -03'00'

ISADORA GALDAMES SANTELICES

JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ARP



FORMULARIO APROBACIÓN PRESUPUESTARIA

CENTRO DE COSTO	03010321-002 - (2025) UTM 23991 VRIP GASTO CAPITAL
RAZÓN SOCIAL	Titan Commerce Continental Services GmbH
MONTO ESTIMADO DE LA COMPRA	€ 3.653,44
DETALLE DEL SERVICIO	ADQUISICIÓN EMOTIV FLEX
MSI	007025
COMPRADOR	ALMENDRA RÍOS POLANCO



SCO_MSI007025

FECHA: 10-11-2025

Solicitud Compra

Centro de Costo	03010321-002 - (2025) UTM 23991 VRIP GASTO CAPITAL
Responsable Centro de Costo	CARMEN MABEL GONZALEZ HENRIQUEZ
Coordinador de la Compra en el Centro de Costo	MARTA ANDREA LOPEZ VELASQUEZ
Teléfono Coordinador	
Email Coordinador de Compra	
Tipo de Proceso	Solicitud de compras [Isadora Galdames Santelices]
Nombre Compra	UTM23991: EMOTIV FLEX 2 DE 32 CANALES
Objetivo y/o Justificación de la Compra	En el marco del proyecto UTM23991, OE4R2 implementación de plan de inversión, y con el rol de impulsar la investigación científica y tecnológica de la institución, se requiere la disposición de Emotiv Flex 2 de 32 canales EEG preconfigurada de 56 cm. Software EmotivPRO EEG Analysis Standard (1 año de licencia). Set de repuestos de electrodos EPOC Flex Saline Sensors, Servicios aduaneros, Flete y otros gastos asociados
Nombre comprador	Almendra Maureen Rios Polanco

Item presupuestario	Bien o Servicio	Cantidad	Valor Unitario	Monto Total	Moneda S elecciona da	Monto Total CLP
12411.07 - EQUIPOS E INSTRUMENTOS TECNICOS DESTINADOS A LA INVESTIGACIÓN	BIEN	1	\$ 4.200.000	\$ 4.200.000	CLP	\$ 4.200.000

Especificaciones Técnicas	
----------------------------------	--

Monto Final Estimado de la Compra(CLP)	\$ 4.200.000
Dirección de Despacho del Bien	Dieciocho 161



F9GWIH1LDmBHmT2O

Fecha: 10-11-2025
Codigo: F9GWIH1LDmBHmT2O
Firmado por: MARTA ANDREA LOPEZ VELASQUEZ
Cargo: SOLICITANTE



js0eKAs9400dOGLV

Fecha: 10-11-2025
Codigo: js0eKAs9400dOGLV
Firmado por: CARMEN MABEL GONZALEZ HENRIQUEZ
Cargo: RESPONSABLE CENTRO DE COSTO



cG5M8dByczlga2eG

Fecha: 10-11-2025
Codigo: cG5M8dByczlga2eG
Firmado por: ISADORA GALDAMES
SANTELICES
Cargo: JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ABASTECIMIENTO

TÉRMINOS GENERALES

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita gestionar la contratación con la empresa Titan Commerce Continental Services GmbH, VAT NUMBER: DE211184740, con Domicilio Gottlieb-Daimler-Str. 13, 35440 Linden, Hessen, Alemania. Para la adquisición del Sistema de Dispositivos Portátiles de Electroencefalografía (EEGG), destinado a apoyar las actividades de investigación académica, innovación y formación en el área de Neurociencia aplicada.

. Solicitado por la Sra. Carmen González Henríquez, Vicerrectora de Investigación y Postgrado.

a) Especificaciones técnicas:

- Emotiv Flex 2 de 32 canales EEG preconfigurada de 56 cm.
- Software EmotivPRO EEG Analysis Standard (1 año de licencia).
- Set de repuestos de electrodos EPOC Flex Saline Sensors
- Servicios aduaneros. Flete + otros gastos asociados

b) Cumplimiento Legal:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, esta contratación se realiza en conformidad con las disposiciones legales vigentes que permiten a las universidades estatales celebrar contratos con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones, siempre que estos bienes no puedan ser adquiridos en Chile.

“Tratándose de las contrataciones de bienes y servicios efectuadas a proveedores extranjeros, en que, por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información.”

En este contexto, la empresa Titan Commerce Continental Services GmbH corresponde a un proveedor extranjero que no se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Chile Compra y que, además, es él es el único distribuidor autorizado para la comercialización del sistema antes mencionando. Esta condición garantiza la autenticidad del producto, el cumplimiento de estándares de calidad y requerido para dar cumplimiento a los objetivos del proyecto investigativo. Por lo tanto, se justifica plenamente la necesidad de realizar esta contratación fuera del Sistema de Información.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Razón Social	Universidad Tecnológica Metropolitana
R.U.T.	70.729.100-1
Dirección	Dieciocho N°161, Santiago Centro.
Región donde se genera la Adquisición	Región Metropolitana de Santiago

3. ADQUISICIÓN

Nombre Adquisición	Adquisición EMOTIV FLEX
Tipo de Adjudicación	De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales
Monto Estimado	€ 3.653,44
Aplicación de IVA / Exención de IVA	Exento de IVA
Moneda	Euro
Condiciones de pago	Transferencia electrónica/ Tarjeta de crédito

4. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS (En caso de corresponder)

N°	Documento	Anexos
1	Declaración Jurada sobre Actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas.	Anexo N°1.
2	Declaración Jurada Ley N°20.393	Anexo N°2
3	Declaración jurada de inhabilidades	Anexo N°3-A (Persona Jurídica)
4	Declaración jurada sobre celebración de contratos administrativos con personal institucional	Anexo 4 B (persona jurídica)
5	Declaración Jurada de aceptación de los antecedentes de la contratación	Anexo N°5
6	Formulario Información del Oferente	Anexo N°6

Para efecto del **Anexo N°6**, las personas, naturales o jurídicas, deberán completar con la identificación completa del oferente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo los domicilios, los números de RUT O CPF.

5. CONTRATO (Orden de compra)

Para el caso de convenios realizadas mediante Trato Directo con proveedores extranjeros, tales como suscripciones, licencias de software, bases de datos, bienes, entre otros, la formalización de la contratación se efectuará exclusivamente mediante el pago correspondiente, ya sea a través de transferencia bancaria o tarjeta de crédito institucional.

Dado que muchos de estos proveedores operan mediante plataformas automatizadas para sus procesos transaccionales y no requieren la emisión de órdenes de compra, la Universidad no enviará

formalmente una Orden de Compra al proveedor, aunque internamente se generará este documento para fines administrativos.

Sin embargo, en aquellos casos en que el proveedor extranjero sí acepte la emisión de una Orden de Compra, esta será enviada como parte del proceso de formalización.

Asimismo, a pesar de que la contratación se encuentra respaldada por una Resolución que autoriza la contratación y el gasto, este documento no será remitido al proveedor. Tanto la contratación y despacho del bien se considerarán formalizados con la ejecución del pago por parte de la Universidad.

Modalidad	Suma Alzada
Reajustabilidad	No reajutable
Monto en Base a	Monto Estimado
Monto Total Estimado	€ 3.653,44
Aplicación de IVA / Exención de IVA	Exento de IVA
Moneda	Euro
Formalización	Mediante la emisión de la resolución que autorice la contratación vía trato directo.
Opciones de Pago	Tarjeta de crédito o transferencia bancaria internacional

5.1. Forma de pago

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, todos los pagos efectuados por los órganos de la Administración del Estado —incluida la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM)— a proveedores de bienes y servicios, cualquiera sea su naturaleza, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. En consecuencia, el proveedor deberá contar con la capacidad de recibir pagos por esta vía, debiendo proporcionar con la debida antelación los datos bancarios necesarios para efectuar la transferencia.

Asimismo, la ley establece que el reconocimiento de la ejecución presupuestaria debe realizarse en estricto cumplimiento de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura.

- Opciones de pago: Tarjeta de crédito o transferencia bancaria internacional.

5.2. Multas por incumplimiento

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

- Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios:** la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o

prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles).

La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

- b) **Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas:** la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación.

La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 3 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

- a) **Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección:** la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

5.3. Monto máximo de la multa

Las multas aplicadas al proveedor no podrán ser en ningún caso superior al 20% del monto total del contrato originalmente pactado. Este porcentaje máximo considera tanto la aplicación de multas por un tipo de incumplimiento, como la sumatoria de multas de distintos incumplimientos.

En caso de que el monto total de multas aplicadas alcance el 20% del contrato anteriormente señalado, la UTEM deberá poner término al contrato.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por la empresa adjudicada ante la Contraparte Técnica. La calificación de fuerza mayor corresponde exclusivamente a la UTEM. La multa y sus fundamentos deberán ser sancionadas mediante acto administrativo.

5.4. Procedimiento para la aplicación de multas

- Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando los fundamentos y monto de la misma.
- El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos.
- La notificación al proveedor se efectuará mediante el envío de un sólo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la casilla indicado en el Anexo N°6.
- Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes. Las resoluciones que apliquen multa serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.-

- e) Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, mediante carta certificada o vía correo electrónico registrado.

En el caso de que el valor de las multas supere el monto máximo permitido en los términos generales, se hará efectiva contra el cobro de la caución.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que el Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

5.5. Forma de pago de las multas

Una vez notificada la resolución que impone multa respectiva al proveedor, este deberá pagarla en el plazo de 5 días hábiles a esta Casa de Estudios, mediante transferencia electrónica bancaria a la cuenta Banco [REDACTED]. De esta transferencia deberá remitirse su comprobante al correo electrónico [REDACTED].

En dicho correo deberá indicarse el nombre de la contratación, los datos de individualización de esta, el monto a pagar, y los datos de individualización del proveedor.

En caso de que la multa no sea pagada en el plazo antes indicado, la Universidad quedará facultada a hacer efectiva las garantías correspondientes (en caso de que las haya).

5.7 Modificaciones y Término anticipado del contrato (Orden de compra)

- I. Modificaciones previstas en los términos y condiciones del proveedor
 - a. Si el proveedor permite modificaciones en los términos de servicio, la Universidad podrá solicitarlas dentro de los límites establecidos.
 - b. No se podrán introducir modificaciones que alteren la naturaleza del servicio contratado o generen condiciones desventajosas para la Universidad.
- II. Modificaciones no previstas
 - a. Solo se podrán realizar en casos excepcionales, como fuerza mayor o cambios sustanciales en la disponibilidad del servicio por parte del proveedor.
 - b. No se podrán modificar las condiciones si esto implica un cambio en el equilibrio financiero del contrato.
- III. Término anticipado del servicio
 - a. Se podrá poner término anticipado al servicio si el proveedor incumple las condiciones acordadas o si existen razones de interés público debidamente justificadas.
 - b. En caso de que el proveedor permita la cancelación anticipada, esta se hará conforme a los términos y condiciones del proveedor, lo que puede implicar pagos adicionales o la pérdida de acceso inmediato al servicio.
- IV. Límites a las modificaciones
 - a. No se podrán hacer modificaciones que impliquen un incremento superior al 30% del monto originalmente contratado, salvo que el proveedor lo permita y la Universidad cuente

con disponibilidad presupuestaria.

El contrato u orden de compra se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

Asimismo, y sin desmedro de las causales de término anticipado por incumplimiento grave que se señalarán a continuación, los contratantes podrán modificar o poner término anticipado a la relación contractual que los vincula, de mutuo acuerdo.

5.6. Término anticipado del contrato / orden de compra.

El contrato u orden de compra se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato u orden de compra.

La UTEM podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la entrega de los materiales, en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del proveedor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición, de entes fiscalizadores u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación.

En dicho caso, la UTEM pagará al proveedor el monto que corresponda al avance de los servicios efectivos. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la UTEM.

Asimismo, y sin desmedro de las causales de término anticipado por incumplimiento grave recién esgrimidas, los contratantes podrán modificar o poner término anticipado a la relación contractual que los vincula, de mutuo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 del Decreto N°661 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y la Ley N°21.634 de 2023 que la moderniza.

5.7. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 130 N°3 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor en los siguientes casos:

a)	En el caso de que el monto total acumuladas alcance el 10% del monto total del contrato originalmente pactado, la UTEM se encontrará facultada para poner término al contrato. Por su parte, si el monto total de las multas acumuladas alcanzara el 20% del monto total del contrato originalmente pactado, la UTEM estará obligada a poner término al contrato.
b)	Si el servicio prestado, ha sido mal evaluado por la Universidad, sea por deficiencias en la prestación del servicio, sea por cobros no establecidos en convenio y/o incumplimientos reiterados del servicio. Se entenderá por incumplimientos reiterados, cuando el proveedor haya sido sancionado con multa en más de 2 oportunidades, o cuando la entidad del incumplimiento sea suficiente para poner término anticipado de forma inmediata.

c)	Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales (Ley N°19.628).
d)	En caso de que se abandone la entrega de los materiales o servicios ofertados. Se estimará como abandono un plazo mayor de 2 días corridos contados desde la notificación a la empresa mediante correo electrónico.
e)	Si el proveedor se encuentra en notoria insolvencia y/o estado de cesación de pagos; o fuera sometido a proceso de liquidación concursal regido por la Ley 20.720; o le fueron protestados documentos mercantiles que se mantuvieran impagos.
f)	Si el proveedor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables debido a su giro entre otros.
g)	Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
h)	Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
i)	Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el “pacto de integridad” señalado en estos términos generales.
j)	Si los servicios y/o productos otorgados no cubren los requerimientos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estipulados en los presentes términos generales, de acuerdo con informe emitido por la Universidad.
k)	Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señaladas en los presentes términos generales y bases técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave.

5.7.1.Procedimiento para el término anticipado del contrato (orden de compra).

Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que, en los hechos, el proveedor ha incurrido en una causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, por lo que es procedente ponerle término, comunicará esta circunstancia al proveedor personalmente, por carta certificada o vía correo electrónico, especificando los fundamentos.

El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor se efectuará; mediante el envío de un sólo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la casilla indicado en el **Anexo N°6**.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

6. RESERVA DE DERECHOS

La Universidad Tecnológica Metropolitana se reserva el derecho a modificar en cualquier momento, y hasta antes de ejecutado el pago, modificar los presentes términos generales, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta.

7. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente contratación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de los presentes términos generales y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con los presentes términos generales, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de adquisición, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso de compra, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso de compra, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso de compra.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los presentes términos generales, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en los presentes términos generales, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso de compra es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones

anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente adquisición, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

- i) El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación en razón de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión del mismo u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

FUNDAMENTOS

La Dirección de Investigación (DINV) de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) tiene un rol crucial en el impulso a la investigación científica y tecnológica de la institución. Para el cumplimiento efectivo de su misión, la (DINV) requiere poner a disposición las herramientas necesarias para la correcta ejecución de proyectos adjudicados. En este sentido, esta Dirección debe realizar acciones que permitan la ejecución de estos fondos en los requerimientos particulares de cada uno de los proyectos.

El Sistema de Dispositivos Portátiles de Electroencefalografía (EEGG), destinado a apoyar las actividades de investigación académica, innovación y formación en el área de Neurociencia aplicada. El equipo requerido corresponde a:

	Emotiv Flex 2 de 32 canales EEG preconfigurada de 56 cm. Software EmotivPRO EEG Analysis Standard (1 año de licencia). Set de resuestos de electrodos EPOC Flex Saline Sensors Servicios aduaneros. Flete + otros gastos asociados
---	---

Características Distintivas del equipo

- Portabilidad y diseño inalámbrico: El sistema es compacto y transportable, lo que permite desarrollar estudios en terreno y en entornos educativos sin depender de infraestructura fija.
- 32 canales de registro de señales cerebrales: Ofrece un nivel de resolución y precisión adecuado para investigación básica, actividades académicas y experimentación en neurociencia aplicada.
- Uso con sensores salinos: Facilita la preparación y reduce el tiempo de montaje frente a otros sistemas de electrodos tradicionales, optimizando la experiencia en entornos educativos y experimentales.
- Software especializado EmotivPRO: Incluye herramientas para la captura, análisis y visualización de datos EEG en tiempo real, lo que respalda la formación de estudiantes y el desarrollo de proyectos de investigación interdisciplinarios.
- Aplicaciones académicas y de investigación: El sistema permite estudiar procesos cognitivos, patrones de actividad cerebral y diseño de interfaces cerebro-computador (BCI), contribuyendo al aprendizaje avanzado y a la innovación en tecnologías aplicadas a la salud y educación.

Cabe resaltar que el Sistema de dispositivos portátiles de electroencefalografía (EEGG) no se encuentra en el catálogo del Convenio Marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl. En consideración a esto, es necesario proceder con la compra mediante un **Trato Directo**.

El Reglamento de la Ley N° 21.634, estipula circunstancias y criterios que justifican el Trato Directo. En particular, cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

Según la carta de representación enviada por la empresa Emotiv INC, Titan Commerce Continental Services GmbH es el único distribuidor exclusivo para la comercialización.

Proveedor	Titan Commerce Continental Services GmbH
RUT/Identificador fiscal	DE211184740
Monto estimado	3.653.44 EUR
Condiciones de pago	100% prepago
Centro de costo	03010321-002 UTM 23991 VRIP Gasto Capital
Ítem	12411.07 Equipos e instrumentos técnicos destinados a la investigación

FICHA COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS N°

3

I. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre : RENÉ RUBY FIGUEROA
Correo : [REDACTED] Fecha : 29-09-2025
Unidad : Dirección de Investigación
Código del Proyecto : UTM23991
Centro de responsabilidad : 03010321-002 Nombre : UTM 23991 VRIP GASTO CAPITAL
N° cuenta bancaria : 0-000-9335353-6 Banco : Santander

2. INFORMACIÓN DEL COORDINADOR DE LA COMPRA

Nombre : Jasmin Verdugo
Correo : [REDACTED]
Unidad : Dirección de Investigación
Dirección despacho : Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Fecha de entrega : 15-12-2025

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto : Territorios UTEM: vinculación con el medio, internacionalización, espacio virtual y red institucional de laboratorios.
Objetivo General : Avanzar en la transformación integral de la Universidad, mediante la instalación de capacidades en el área internacionalización y vinculación con el medio, ampliando los espacios virtuales y potenciando la red de laboratorios institucionales acorde a los desafíos de la universidad compleja.
Objetivo Específico : OE 4: Fortalecer las capacidades institucionales de I+D+i+e, a través de la mejora de la Red de Laboratorios UTEM, la generación de mecanismos de prestaciones de servicios y un modelo de gestión, que aporte al desarrollo estratégico de la institución y respondan a las necesidades del entorno.
Hito : Resultado 2: Plan de inversión y mantención (2024-2027) elaborado. Actividad(es) : 3. Implementación del Plan de inversión y mantención de los laboratorios adscritos a la red.

4. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Descripción y justificación de la solicitud : En el marco del proyecto UTM 23991 se requiere:
EQUIPOS DE LABORATORIOS Y EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA LABORATORIOS ADSCRITOS A LA RED.

Ítem de gasto : Bienes Subítem de gasto : Fondos concursables_corriente

Gasto elegible	N° Correlativo	ID	Descripción del bien/servicio	Cantidad	Precio unitario (\$)	Monto total (\$)
Otros	2024-04		Adquisición Sistema de dispositivos portátiles de electroencefalografía ítem presupuestario 12411.07	1	4.200.000	4.200.000
			Equipos e instrumentos técnicos destinados a la			-
Total sin IVA (\$)						4.200.000
Total IVA incluido (\$)						4.200.000

5. OBSERVACIONES

El pago de la factura debiera ser aprobada por el Director de Investigación: René Ruby Figueroa

René Andrés Ruby Figueroa
Firmado digitalmente por René Andrés Ruby Figueroa
Fecha: 2025.09.30 10:35:13 -03'00'
Firma del solicitante

Anexos:
Especificaciones Técnicas